



**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
ALIANZA JURÍDICA  
CITACIÓN A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**

Fecha: 04 - Agosto - 2025

**Destinatario**

Señor(a)(es): LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

RTE LEGAL: NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA

Dirección: Cra. 9ª # 99 – 07 To 3 P 14. Bogotá D.C.

Teléfono fijo y/o celular: 601 5922929

Correo electrónico: [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)

Ciudad: Medellín

**SEBASTIAN RAMIREZ ECHEVERRI**, conciliador del Centro de Conciliación Alianza Jurídica, con documento de identidad No. 1.017.138.042 de Medellín y tarjeta profesional No. 238.550 del C.S. de la J., a través del presente escrito, de forma muy atenta y respetuosa, se permite citar al (la) señor(a) **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, identificado con (Nit.) (C.C.) 860.028.415 - 5, a la celebración de audiencia de conciliación convocada por el (la) (los) señor(a)(es) **YULIETH ALEJANDRA HERNANDEZ DAVID**, quien actúa en nombre propio y en representación de la menor **SALOME MARTINEZ HERNANDEZ**, conforme a los hechos narrados en la solicitud de conciliación recibida en el Centro de Conciliación Alianza Jurídica el **30 - Julio - 2025** y con radicado interno No. **005 – 2025**, el cual tiene como objeto la reparación integral de los perjuicios derivados de accidente de tránsito.

Datos de la audiencia de conciliación:

**Fecha:** Miércoles 20 de agosto de 2025

**Hora:** 9:00 AM

**Modalidad:** VIRTUAL (Plataforma Microsoft TEAMS)

**Teléfonos:** 3023625211

**Correo electrónico:** [ccalianzajuridica@gmail.com](mailto:ccalianzajuridica@gmail.com)

Con la finalidad de que usted conozca en detalle el asunto por el cual se cita a audiencia de conciliación, se remite copia de solicitud y sus anexos para su conocimiento.

**ADVERTENCIAS**

- Convocante(s) y convocado(s) deben presentarse a la audiencia de conciliación con la cédula de ciudadanía original. En el evento que la audiencia sea virtual, deberán exhibir el documento en pantalla.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
ALIANZA JURÍDICA  
CITACIÓN A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**

- En el evento de audiencias virtuales, el enlace para acceder a la plataforma TEAMS y unirse a la reunión se remitirá al correo electrónico o vía celular de las partes con una antelación de un (1) día, previo a la celebración de la audiencia.
- Convocante(s) y convocado(s) deben asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con o sin el acompañamiento de apoderados, cuando así lo consideren.
- Si alguna de las partes o ambas partes inmersas en la audiencia de conciliación asisten con apoderado, éste deberá aportar el correspondiente poder, para ser reconocido como tal, salvo que dicho poder sea otorgado en audiencia por la parte interesada. Si es una persona jurídica, debe presentar ante el centro de conciliación, con una antelación no menor a 3 días previos a la audiencia, certificado de existencia y representación legal con una vigencia no menor a 90 días y en caso de apoderado, poder especial o poder general debidamente otorgado mediante Escritura Pública.

La audiencia se tramitará conforme con lo reglado en el artículo 61 de la ley 2220 de 2022.

Se advierte a las partes que de conformidad con lo expuesto en el artículo 59 de la ley 2220 de 2022, en caso de no comparecencia a la audiencia y salvo que informe su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, *“su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.”*

**NOTA:** *“En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.* (Artículo 59 ley 2220 de 2022)

Atentamente,

  
**SEBASTIAN RAMIREZ ECHEVERRI**  
C.C. 1.017.138.042 de Medellín  
T.P. 238.550 del C.S. de la J.  
CONCILIADOR ALIANZA JURIDICA

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
RESOLUCIÓN No. 2604 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024